



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Pertenencia: 2016-00092-00

Demandante: AYDEE DIAZ POLANIA Y OTRO

Demandado: JORGE ARMANDO AGUILERA RODRIGUEZ Y OTROS

Al despacho el proceso en referencia, observando a folio 146 solicitud de emplazamiento a los demandados JORGE ARMANDO AGUILERA RODRIGUEZ y GUILLERMO VILLAMIL, para lo cual se le hace la invitación a la parte actora a ejecutar el trámite para poder llegar al emplazamiento, todo en aras de no vulnerar el derecho a la defensa y el debido proceso, por ende se le pone de presente hacer uso del parágrafo 2º del artículo 291 CGP, el cual reza: *"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con base de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"*, por consiguiente, se,

RESUELVE

PRIMERO: Instar a la parte actora para que diligencie y procure resultados según lo dispuesto en el parágrafo precedente.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciense nuevamente a la Agencia Nacional de Tierras y Personería Municipal de Cunday, a fin de dar cumplimiento al numeral cuarto del auto admisorio de la demanda calendarado 18 de enero/2017.

TERCERO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Juez

fyrh/glrt